San Andres de Tumaco, 05 de agosto de 2024

Señor
Capitán de Corbeta
MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No.1 – INRED1
Buenaventura – Valle del Cauca

ASUNTO: Evaluación Técnico - Económico proceso de Mínima Cuantía No.144-GINRED1-2024

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Corbeta Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 1, con el fin de presentar la evaluación Técnica – Económica del proceso de Mínima Cuantía No.144-GINRED1-2024, Cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO Y UPS, PARA LAS UNIDADES DE LA DIMAR."**, para el cual se presentaron los siguientes proponentes así:

GRUPO 1

ITEM	OFERENTE	OFERTA
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 24.909.034,52
2	GRUPO TNK SAS	$ 19.832.000
3	INMOTICA LTDA	$ 19.084.008
4	IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA	$ 23.826.961

GRUPO 2

ITEM	OFERENTE	OFERTA
1	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	$ 6.197.000
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 20.495.180,4
3	GRUPO FAV SAS	$20.565.000
4	GRUPO TNK SAS	$ 10.360.000
5	INMOTICA LTDA	$ 12.565.000

GRUPO 3

ITEM	OFERENTE	OFERTA
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 13.198.289,96
2	GRUPO TNK SAS	$ 11.290.000
3	INMOTICA LTDA	$ 14.484.999

GRUPO 4

ITEM	OFERENTE	OFERTA
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 23.913.626,38
2	GRUPO TNK SAS	$ 19.470.000
3	INMOTICA LTDA	$ 19.080.000

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presenta contratación es por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($124.529.320) M/CTE.,** Incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.

Los recursos se encuentran distribuidos por Grupo, por Unidades de la siguiente manera:

GRUPO	UBICACIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
1	SEDE CENTRAL – UNIDADES ADSCRITAS	$ 27.948.325
2	GINRED1- UNIDADES ADSCRITAS	$ 42.077.273
3	GINRED3- UNIDADES ADSCRITAS	$ 16.956.052
4	GINRED4- UNIDADES ADSCRITAS	$ 37.547.670
	TOTAL	**$ 124.529.320**

GRUPO 1

Se procede a evaluar la oferta del proponente **INMOTICA LTDA**, por ser la más económica en el orden de elegibilidad para el **GRUPO 1** con un valor de **DIECINUEVE MILLONES 0CHENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS M/CTE ($ 19.084.008)**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	OFERTA
1	INMOTICA LTDA	$ 19.084.008
2	GRUPO TNK SAS	$ 19.832.000
3	IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA	$ 23.826.961
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 24.909.034,52

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

1.VERIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado		X

CONCLUSIONES VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La firma **INMOTICA LTDA,** presentó la oferta con el menor valor para el presente proceso de contratación. sin embargo, de acuerdo a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la *sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan menos de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

Por lo anterior este comité empleo la herramienta de comparación absoluta donde se establece que la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, donde debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizo las operaciones aritméticas dando como resultado los valores mínimos aceptables para el presente proceso de contratación hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON M/CTE ($ 22.358.660).**

Sin embargo, con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité evaluador procede a solicitar aclaración a la firma **INMOTICA LTDA,** respecto a los precios artificialmente bajos presentados, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la *sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01* que cita lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos

a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

En este sentido este comité técnico-económico-financiero se permite solicitar al oferente anteriormente relacionado que para continuar en el proceso deberán subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación***…" Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será **rechazada.**

2. VERIFICACION DOCUMENTOS ECONOMICOS:

OFERENTE	Registro Único Tributario (RUT)	Certificación Bancaria	Formato SIIF debidamente diligenciado
INMOTICA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONOMICOS

El oferente **INMOTICA LTDA, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad de otros documentos económicos dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-GINRED1-2024.

2. VERIFICACION TECNICA:

Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe presentar como máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en **“MANTENIMIENTO A PARQUE COMPUTACIONAL O EQUIPOS DE SISTEMAS”**, cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100 % del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.	**X**	

GARANTIA TECNICA

GARANTIA TECNICA	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por **un lapso mínimo de cuatro (4) meses**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**X**	

DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

DESCRIPCIÓN	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente debe ofrecer y disponer para la atención de los requerimientos informáticos generados por los funcionarios de la entidad, de personal técnico calificado que cumpla como mínimo con el siguiente perfil de acuerdo con el rol asignado, así: Mínimo 01 Técnico, tecnólogo o Ingeniero de sistemas, con tres (03) años de experiencia demostrada en mantenimiento de computadores, soporte en software, redes LAN y mantenimiento de servidores, mantenimiento de UPS, (requisitos que deberá aportar con la oferta)	**X**	
El oferente deberá aportar junto con su oferta la hoja de vida y documentos soporte de las personas que harán parte del equipo de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido.	**X**	
Para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de intención de vinculación del personal, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, y la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con los perfiles establecidos anteriormente.	**X**	
La formación académica se acreditará con los títulos respectivos. La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: Tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato y fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral	**X**	

DESCRIPCIÓN	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para el personal con título profesional y para todas aquellas profesiones que aplique, los proponentes deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003.	X	

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA

El oferente **INMOTICA LTDA, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad Técnica dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-GINRED1-2024

GRUPO 2

Se procede a evaluar la oferta del proponente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO**, por ser la más económica en el orden de elegibilidad para el **GRUPO 2** con un valor de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 6.197.000)**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	OFERTA
1	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	$ 6.197.000
4	GRUPO TNK SAS	$ 10.360.000
5	INMOTICA LTDA	$ 12.565.000
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 20.495.180,40
3	GRUPO FAV SAS	$ 20.565.000

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

1.VERIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado		X

CONCLUSIONES VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La firma **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO,** presentó la oferta con el menor valor para el presente proceso de contratación. sin embargo, de acuerdo a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la *sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan menos de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

Por lo anterior este comité empleo la herramienta de comparación absoluta donde se establece que la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, donde debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizo las operaciones aritméticas dando como resultado los valores mínimos aceptables para el presente proceso de contratación hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON M/CTE ($ 33.661.818).**

Sin embargo, con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité evaluador procede a solicitar aclaración a la firma **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO,** respecto a los precios artificialmente bajos presentados, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la *sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01* que cita lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

En este sentido este comité técnico-económico-financiero se permite solicitar al oferente anteriormente relacionado que para continuar en el proceso deberán subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley

1150 de 2007 manifiesta: "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación***…" Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será **rechazada.**

2. VERIFICACION DOCUMENTOS ECONOMICOS:

OFERENTE	Registro Único Tributario (RUT)	Certificación Bancaria	Formato SIIF debidamente diligenciado
YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONOMICOS

El oferente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad de otros documentos económicos dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-GINRED1-2024, así:

- Teniendo en cuenta el RUT suministrado por el oferente se evidencia que el documento tiene una fecha de expedición del año 2022, es decir, no está actualizado.

- Teniendo en cuenta el formato SIIF suministrado por el oferente, se evidencia que el documento se encuentra mal diligenciado teniendo en cuenta que no se registra el nombre de la entidad bancaria en el numeral "*III. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARÍA"*

Sin embargo, y en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…",*

Por lo tanto, este comité solicita al oferente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO**, allegar subsunción de los documentos de acuerdo con lo solicitado en la Invitación Pública relacionada con el "**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y FORMATO SIIF"**, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido la oferta será **rechazada.**

3. VERIFICACION TECNICA:

Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso 144-GINRED1-2024, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	X	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe presentar como máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en **“MANTENIMIENTO A PARQUE COMPUTACIONAL O EQUIPOS DE SISTEMAS”**, cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100 % del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT.	X	

• Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		

GARANTIA TECNICA

GARANTIA TECNICA	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por **un lapso mínimo de cuatro (4) meses**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.		**X**

DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

DESCRIPCIÓN	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente debe ofrecer y disponer para la atención de los requerimientos informáticos generados por los funcionarios de la entidad, de personal técnico calificado que cumpla como mínimo con el siguiente perfil de acuerdo con el rol asignado, así: Mínimo 01 Técnico, tecnólogo o Ingeniero de sistemas, con tres (03) años de experiencia demostrada en mantenimiento de computadores, soporte en software, redes LAN y mantenimiento de servidores, mantenimiento de UPS, (requisitos que deberá aportar con la oferta)	**X**	
El oferente deberá aportar junto con su oferta la hoja de vida y documentos soporte de las personas que harán parte del equipo de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido.	**X**	

DESCRIPCIÓN	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de intención de vinculación del personal, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, y la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con los perfiles establecidos anteriormente.		X
La formación académica se acreditará con los títulos respectivos. La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: Tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato y fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.	X	
Para el personal con título profesional y para todas aquellas profesiones que aplique, los proponentes deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003.	X	

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA

El oferente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad Técnica dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-GINRED1-2024 debido a que no suministra el documento de Garantía Técnica y carta de intención de vinculación del personal.

GRUPO 3

Se procede a evaluar la oferta del proponente **GRUPO TNK SAS**, por ser la más económica en el orden de elegibilidad para el **GRUPO 3** con un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.290.000)**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	OFERTA
1	GRUPO TNK SAS	$ 11.290.000
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 13.198.289,96
3	INMOTICA LTDA	$ 14.484.999

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

1.VERIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	GRUPO TNK SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado		X

CONCLUSIONES VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La firma **GRUPO TNK SAS,** presentó la oferta con el menor valor para el presente proceso de contratación. sin embargo, de acuerdo a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la *sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan menos de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

Por lo anterior este comité empleo la herramienta de comparación absoluta donde se establece que la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, donde debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizo las operaciones aritméticas dando como resultado los valores mínimos aceptables para el presente proceso de contratación hasta por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($13.564.842).**

Sin embargo, con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité evaluador procede a solicitar aclaración a la firma **GRUPO TNK SAS,** respecto a los precios artificialmente bajos presentados, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la *sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01* que cita lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos

a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

En este sentido este comité técnico-económico-financiero se permite solicitar al oferente anteriormente relacionado que para continuar en el proceso deberán subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación***…" Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será **rechazada.**

2. VERIFICACION DOCUMENTOS ECONOMICOS:

OFERENTE	Registro Único Tributario (RUT)	Certificación Bancaria	Formato SIIF debidamente diligenciado
GRUPO TNK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONOMICOS

El oferente **GRUPO TNK SAS, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad de otros documentos económicos dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-GINRED1-2024.

4. VERIFICACION TECNICA:

Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso 144-GINRED1-2024, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	GRUPO TNK SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	GRUPO TNK SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe presentar como máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en **“MANTENIMIENTO A PARQUE COMPUTACIONAL O EQUIPOS DE SISTEMAS”**, cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100 % del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.	**X**	

GARANTIA TECNICA

GARANTIA TECNICA	GRUPO TNK SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por **un lapso mínimo de cuatro (4) meses**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	X	

DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

DESCRIPCIÓN	GRUPO TNK SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente debe ofrecer y disponer para la atención de los requerimientos informáticos generados por los funcionarios de la entidad, de personal técnico calificado que cumpla como mínimo con el siguiente perfil de acuerdo con el rol asignado, así: Mínimo 01 Técnico, tecnólogo o Ingeniero de sistemas, con tres (03) años de experiencia demostrada en mantenimiento de computadores, soporte en software, redes LAN y mantenimiento de servidores, mantenimiento de UPS, (requisitos que deberá aportar con la oferta)	X	
El oferente deberá aportar junto con su oferta la hoja de vida y documentos soporte de las personas que harán parte del equipo de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido.	X	
Para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de intención de vinculación del personal, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, y la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con los perfiles establecidos anteriormente.		X
La formación académica se acreditará con los títulos respectivos. La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: Tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato y fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.	X	

DESCRIPCIÓN	GRUPO TNK SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para el personal con título profesional y para todas aquellas profesiones que aplique, los proponentes deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003.	X	

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA

El oferente **GRUPO TNK SAS, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad Técnica dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-GINRED1-2024 debido a que no suministra carta de intención de vinculación del personal, sino carta de compromiso de hacer parte del equipo de trabajo, suscrita por cada uno de los miembros del equipo.

GRUPO 4

Se procede a evaluar la oferta del proponente **INMOTICA LTDA**, por ser la más económica en el orden de elegibilidad para el **GRUPO 3** con un valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 19.080.000)**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	OFERTA
1	INMOTICA LTDA	$ 19.080.000
4	GRUPO TNK SAS	$ 19.470.000
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 23.913.626,38

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la Lista de Precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

1.VERIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto por ítem y el total oficial asignado		X

CONCLUSIONES VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La firma **INMOTICA LTDA,** presentó la oferta con el menor valor para el presente proceso de contratación. sin embargo, de acuerdo a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité dando cumplimiento a lo establecido en la *sección III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01*, donde menciona que cuando las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos y existan menos de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

Por lo anterior este comité empleo la herramienta de comparación absoluta donde se establece que la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, donde debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En este sentido, y acuerdo al procedimiento sugerido, este comité evaluador realizo las operaciones aritméticas dando como resultado los valores mínimos aceptables para el presente proceso de contratación hasta por la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($30.038.136).**

Sin embargo, con relación a los parámetros económicos establecidos dentro del proceso de selección, este comité evaluador procede a solicitar aclaración a la firma **INMOTICA LTDA,** respecto a los precios artificialmente bajos presentados, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la *sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01* que cita lo siguiente:

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto".

En este sentido este comité técnico-económico-financiero se permite solicitar al oferente anteriormente relacionado que para continuar en el proceso deberán subsanar, según el caso lo requiera dentro de un (1) día hábil con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: "***La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la***

futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación…" Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido será **rechazada.**

2. VERIFICACION DOCUMENTOS ECONOMICOS:

OFERENTE	Registro Único Tributario (RUT)	Certificación Bancaria	Formato SIIF debidamente diligenciado
INMOTICA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONOMICOS

El oferente **INMOTICA LTDA, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad de otros documentos económicos dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-GINRED1-2024.

5. VERIFICACION TECNICA:

Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso 144-GINRED1-2024, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	**X**	

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente debe presentar como máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia en **"MANTENIMIENTO A PARQUE COMPUTACIONAL O EEQUIPOS DE SISTEMAS"**, cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100 % del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.	**X**	

GARANTIA TECNICA

GARANTIA TECNICA	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por **un lapso mínimo de cuatro (4) meses**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.	**X**	

DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

DESCRIPCIÓN	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente debe ofrecer y disponer para la atención de los requerimientos informáticos generados por los funcionarios de la entidad, de personal técnico calificado que cumpla como mínimo con el siguiente perfil de acuerdo con el rol asignado, así: Mínimo 01 Técnico, tecnólogo o Ingeniero de sistemas, con tres (03) años de experiencia demostrada en mantenimiento de computadores, soporte en software, redes LAN y mantenimiento de servidores, mantenimiento de UPS, (requisitos que deberá aportar con la oferta)	**X**	
El oferente deberá aportar junto con su oferta la hoja de vida y documentos soporte de las personas que harán parte del equipo de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido.	**X**	
Para la verificación correspondiente, los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de intención de vinculación del personal, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, y la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional, de conformidad con los perfiles establecidos anteriormente.	**X**	
La formación académica se acreditará con los títulos respectivos. La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: Tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato y fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.	**X**	

DESCRIPCIÓN	INMOTICA LTDA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para el personal con título profesional y para todas aquellas profesiones que aplique, los proponentes deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003.	X	

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA

El oferente **INMOTICA LTDA, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad Técnica dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 144-GINRED1-2024

CONCLUSIÓN GENERAL

Para el Grupo 1, el oferente **INMOTICA LTDA, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso de Mínima cuantía N° 144-GINRED1-2024, por lo cual debe subsanar las novedades.

Para el Grupo 2, el oferente **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso de Mínima cuantía N° 144-GINRED1-2024, por lo cual debe subsanar las novedades.

Para el Grupo 3, el oferente **GRUPO TNK SAS, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso de Mínima cuantía N° 144-GINRED1-2024, por lo cual debe subsanar las novedades.

Para el Grupo 4, el oferente **INMOTICA LTDA, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso de Mínima cuantía N° 144-GINRED1-2024, por lo cual debe subsanar las novedades.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente evaluación a los dos (02) días del mes de agosto del año 2024 en Tumaco - Nariño.

Atentamente,

PD6 YESID ALEJANDRO MAYA JATIVA
Evaluador Técnico-Económico
Proceso de Menor Cuantía Nº 144-GINRED1-2024